

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N°: E-1588/2012 /

COLINA, 18 de julio de 2012

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-777/2011 de fecha 28 de abril de 2011 que aprueba contrato de prestación de servicios de fecha 31 de enero de 2011 para el proyecto "Servicio de Guardia de Vigilancia para el Edificio Consistorial y Otras dependencias de la comuna de Colina" ID-2686-104-LP10. **2)** Memorandum N° 282/12 de fecha 12 de julio de 2012, de la Asesora Jurídica que remite Modificación de Contrato con FM SEGURIDAD S.A. para dictar Decreto Alcaldicio respectivo; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase la ampliación de contrato de fecha 17 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **FM SEGURIDAD S.A.**, RUT.: 99.512.120-4 representada por don Francisco Merani Bravo y don Guillermo Budge Espejo, por la ejecución del proyecto denominado "**Servicio de Guardias de Vigilancia para el Edificio Consistorial y Otras Dependencias de la Comuna de Colina**" ID-2686-104-LP10, en el siguiente tenor:

- Ampliase el servicio en un valor mensual de \$ 5.758.620.- (cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos), para realizar servicio permanente de guardias al Parque San Miguel, de acuerdo a lo estipulado en la clausula tercero del contrato antes individualizado.
- La Inspección Técnica velará para que las boletas de garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

2.- En todo lo no modificado manténgase plenamente vigente el contrato de fecha 31 de enero de 2011, promulgado por Decreto Alcaldicio N° E-777/2011 de fecha 28.04.2011; y, su posterior modificación.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Operaciones
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CONTRATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

SECURITAS S.A.

En Colina, a 17 de Mayo de 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la sociedad **SECURITAS S.A.**, rol único tributario N° 99.512.120-4, representada por don **FRANCISCO JAVIR MERANI BRAVO**, cédula nacional de identidad N° 6.975.981-5, y don **GUILLERMO BUDGE ESPEJO**, cedula nacional de identidad N° 9.423.070-5, ambos con domicilio Av. Los Conquistadores N° 2397, Providencia, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de prestación de servicios, de fecha 31 de Enero de 2011, para el proyecto "**Servicio de Guardia de Vigilancia para el Edificio Consistorial y Otras dependencias de la comuna de Colina**", aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° E- 777/2011, de fecha 28 de Abril de 2011.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en ampliar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, en los términos que a continuación se señalan.

TERCERO: Mediante memorando N° 135/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012, la Dirección de Operaciones, solicita la ampliación del Servicio en un valor mensual de \$ 5.758.620.- (cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos), en conformidad a las Bases Administrativas Especiales N° 9 y en la cláusula N° 12 del Contrato ya mencionado. Dicha ampliación contempla lo siguiente:

- Realizar servicio permanente de guardias al Parque San Miguel, a partir del 25 de Mayo de 2012, que consta de dos guardias en horario 08:00 hrs. A 20:00 hrs.
- Y cuatro guardias en horario 20:00 hrs. A 08:00 hrs. (lunes a domingo), provisto de equipo de comunicación Nextel y linternas halógenas.



CUARTO: La Inspección Técnica velará para que las Boletas de Garantía se mantengan vigentes y se aumenten en el plazo que corresponda.

QUINTO: Las partes vienen en ampliar el contrato de prestación de servicios para el proyecto "Servicio de Guardia de Vigilancia para el Edificio Consistorial y Otras dependencias de la comuna de Colina".

SEXTO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 31 de Enero de 2011.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Sociedad y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop and a vertical stroke.

FRANCISCO JAVIR MERANI BRAVO
SECURITAS S.A.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes.

GUILLERMO BUDGE ESPEJO
SECURITAS S.A.

